



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, febrero cuatro (4) de dos mil veinticinco (2025)

EXPEDIENTE: 680013333011-2025-00021-00
ACCIONANTE: CÉSAR ALBERTO GÓMEZ BECERRA
abcsargmez@gmail.com
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co
juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co
diego.fernandez@unilibre.edu.co
VINCULADOS: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
CONCURSANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
SUPERINTENDENCIA – ABIERTO, INCRITOS PARA EL CARGO DE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 19 CÓDIGO 2028 N° DE
EMPLEO 191267.
ACCIÓN: TUTELA

Teniendo en cuenta que el Juzgado Doce Administrativo de Bucaramanga (actuación 7) declaró infundado el impedimento hecho por este despacho mediante providencia de fecha 3 de febrero de 2025 (actuación 3), por ser competencia del despacho se AVOCA conocimiento y por cumplir los requisitos legales se ADMITE para tramitar en primera instancia la acción de tutela interpuesta por CÉSAR ALBERTO GÓMEZ BECERRA en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, mediante la cual solicita que sean protegidos sus derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso administrativo, trabajo, acceso a cargos públicos de carrera administrativa y la libre elección de profesión u oficio, y por tener posible interés en las resultados de la presente acción constitucional, se VINCULA a los CONCURSANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUPERINTENDENCIA – ABIERTO, INCRITOS PARA EL CARGO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 19 CÓDIGO 2028 N° DE EMPLEO 191267.

En tal sentido se dispone:

PRIMERO. NOTIFICAR el presente auto mediante mensaje de datos a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, haciéndole entrega al extremo pasivo de copia de la demanda y sus anexos e indicándole que tiene el término de un (1) día para rendir informe, el cual deberá remitirse al buzón judicial del despacho.

SEGUNDO. NOTIFICAR la presente providencia a los CONCURSANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUPERINTENDENCIA – ABIERTO, INCRITOS PARA EL CARGO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 19 CÓDIGO 2028 N° DE EMPLEO 191267, quienes cuentan con el término de un (1) día para intervenir en el asunto, de considerarlo. Para este efecto se REQUIERE a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, a fin que publiquen en su página web copia de la demanda y del auto admisorio, e igualmente envíen mensaje de datos a las personas que reposan en su base de datos. La notificación deberá realizarse en el término de un (1) día siguiente a la notificación de la presente decisión, dentro del cual la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, allegarán al despacho la constancia de cumplimiento.

*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo de Estado
Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Santander*

TERCERO: NEGAR la medida provisional solicitada por el accionante como quiera que no se advierten reunidos los presupuestos previstos en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991 para proceder en ese sentido, aunado a que lo pretendido en la medida está directamente relacionado con la decisión de fondo que se tome en la sentencia.

CUARTO: INFORMAR a las partes que la comunicación con el despacho puede entablarse al teléfono 315 445 3227, y el expediente podrá ser consultado en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>¹. Para la atención virtual los días lunes, miércoles y viernes de 8:00am a 4:00pm ingresar a VentanillaVirtualTeams. Atención presencial de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Edilia Duarte Duarte
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4906443fc14ee0d012dad7eff023745ee302687706769f35494bf091e2ecf23a**
Documento generado en 04/02/2025 01:53:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ingresar a la web de TRIBUNALES Y JUZGADOS, Consulta de procesos, con el número de radicado.